



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
26/03/2025



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN N.º 02/25 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 22 DE ENERO DE 2025.

En Berbegal, siendo las diecinueve horas del día veintidós de enero de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Casa Consistorial, los miembros del Pleno de la Corporación que abajo se reseñan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTE</u>	<u>PARTIDO</u>
ALCALDE		
JULIÁN FERRANDO SARRADOR	SÍ	PSOE
CONCEJALES		
MARCOS PASCUAL TRALLERO	SÍ	PSOE
PILAR MORLANES MOLINA	NO	PSOE
CARLOS ESCUDERO PUYUELO	SÍ	PSOE
VANESSA RAMÍREZ CABAU	SÍ	PSOE
JOSÉ CARLOS BONED FUERTES	SÍ	PSOE
ÁLVARO PASCUAL CANCER	NO	PSOE
SECRETARIA		
Mª DEL CARMEN HERRERA ROMERO	SÍ	

Al existir el quórum requerido, la Presidencia abre el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de acuerdo al siguiente,





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
26/03/2025



ORDEN DEL DÍA

1. ACTA SESIÓN N.º 01/2025.

2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA COMISION DE ESTUDIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CASA DE INFANCIA DE BERBEGAL.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
26/03/2025

1. ACTA SESIÓN N.º 01/2025.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al contenido de la Acta de la sesión n.º 02 extraordinaria anterior, celebrada el día 15.01.25, y previamente repartida junto con la convocatoria de esta sesión.

Como nadie más solicita la palabra, la Presidencia declara que el acta de la sesión anterior queda, conforme a los términos en los que han sido redactadas y notificadas.

2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA COMISION DE ESTUDIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CASA DE INFANCIA DE BERBEGAL.

La propuesta de acuerdo, que la Alcaldía eleva a aprobación plenaria, es del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente n.º. 1409741Z, por el que se pretende llevar a cabo el establecimiento del servicio municipal de Casa de Infancia de Berbegal para satisfacer la demanda por parte de familias con niños de esas edades, ya que no existe escuela infantil ni guardería para estas edades en el Municipio.

Visto que, en la anterior sesión plenaria celebrada por esta Corporación Municipal inició los trámites para el establecimiento del servicio, creando para tal efecto una Comisión de Estudio para el establecimiento por el Ayuntamiento del servicio público de Casa de Infancia en régimen de libre concurrencia.

Considerando que la citada Comisión de Estudio ha elaborado los correspondientes borradores de Memoria justificativa, así como de Reglamento





FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
26/03/2025



para la Prestación del servicio público, dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno.

En todo caso, de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

DOCUMENTO	FECHA
PROVIDENCIA DE ALCALDÍA.	23.12.24
INFORME DE SECRETARÍA.	27.12.24
ACUERDO PLENO DE INICIO	15.01.25
ACTA COMISIÓN DE ESTUDIO.	16.01.25
MEMORIA JUSTIFICATIVA.	16.01.25
PROYECTO DE REGLAMENTO.	16.01.25
INFORME SOBRE EL COSTO DEL SERVICIO.	16.01.25
PROVIDENCIA DE ALCALDÍA.	17.01.25
INFORME DE INTERVENCIÓN.	17.01.25
INFORME DE SECRETARÍA.	17.01.25

A la vista de lo cual, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Considerar que la forma más adecuada para la gestión del servicio público de Casa de Infancia, por los motivos reflejados en la Memoria Justificativa, es la siguiente:

Gestión indirecta, por considerarse la mejor opción para los intereses locales y conforme a la estructura administrativa municipal, con dificultad para incorporar a la plantilla de personal una persona que reúna los requisitos necesarios.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el establecimiento del servicio público de Casa de Infancia, de acuerdo con la Memoria justificativa, así como el Proyecto de Reglamento elaborado por la Comisión de Estudio.

TERCERO. Someter la Memoria y el proyecto de Reglamento, así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://berbegal.sedipualba.es/>].





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal
María del Carmen Herrera Romero
26/03/2025



Leída la propuesta presentada al Pleno, toma la palabra la Presidencia, donde el Sr. Alcalde señala la realización y presentación de la documentación relativa a los trabajos encargados a la Comisión de Estudio, de acuerdo con el Acta suscrita por la Comisión con fecha de 16.01.25.

A continuación, y ahondando en esta línea, procede el Sr. Alcalde, Julián Ferrando Sarrador, a leer de forma literal la documentación realizada por la Comisión de Estudio, relativa a:

- Memoria Justificativa del Proyecto.
- Proyecto de Reglamento.
- Informe sobre el costo del Servicio, elaborado por el Presidente de la Comisión de Estudio.

Al no haber mas intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente ordena proceder a votar la propuesta relativa a la aprobación del inicio de la creación del servicio municipal de Casa de Infancia de Berbegal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad de los cinco miembros presentes en el Pleno.

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo la Secretaria doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

